



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Urunday e/ Avda. Cnel. Antonio Ortigoza y Luis María Argaña.  
San Pedro de Ycuamandiyú Telef. 0342-222376- Int. 60330



Acta N° 06 de fecha 11 de marzo de 2020

Atendiendo a lo resuelto en el día de la fecha por la Corte Suprema de Justicia, Acordada N° 1366 por el cual se habilita los órganos jurisdiccionales de emergencia para atender los casos judiciales desde el día 12 de marzo hasta el 26 de marzo, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro resuelve:

1. Establecer que el Tribunal de Apelación Multifuero Abg. José Gabriel Valiente, Abg. Carlos David Lezcano y Abg. Genaro Centurión (Penal y Penal Adolescente) preste servicios con su plantel de funcionarios.
2. El Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia conformado por Abg. Claudia Miranda Dacak, Abg. Elva Verónica Miltos y Abg. Elber Noguera Otto, preste servicios con su plantel de funcionarios.
3. El Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia preste servicios del 1 al 15 la Abg. Dora Elva López y del 16 al 26 el Abg. Eliodoro García con su plantel de funcionarios.
4. El Juzgado Penal de Garantías del Segundo Turno Interina Abg. Dominga Benítez preste servicios del 12 al 20 y el Juzgado Penal de Garantías del Tercer Turno Abg. Dominga Benítez del 21 al 26 de marzo de 2020, con su plantel de funcionarios.
5. El Juzgado Penal de Ejecución Interino Abg. Eliodoro García preste servicios con su plantel de funcionarios.
6. La Oficina de Atención Permanente preste servicios de forma normal.
7. La Sala de Control preste servicios con sistema de guardia rotativa.
8. San Estanislao: Juzgado Penal de Garantías de conformidad a sus turnos respectivos con sus funcionarios al igual Juzgado de la Niñez y la Adolescencia con sus funcionarios.
9. Santa Rosa del Aguaray: Juzgado Penal de Garantías con sus respectivos funcionarios al igual que el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia.
10. Los funcionarios de Estadísticas quedan atentos al llamado de los Juzgados.
11. Los demás funcionarios están dispensados de concurrir a sus lugares de trabajo hasta el 26 de marzo.
12. Los Juzgados de Paz están a lo resuelto por la Acordada N° 1366.-----